



**MAT.: OTORGA PATENTE DE ALCOHOL GIRO "SUPERMERCADO", CLASIFICADO CON LA LETRA P, DEL ART. 3° LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A DON TULIO PAVEZ MIRANDA.-**

---

**ALGARROBO, 07.01.2011.-  
DECRETO: N° 89.-**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000012, efectuada por Don Tulio Pavez Miranda.
6. Ord. N° 36/2011 de fecha 06/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes de Supermercado con venta de Bebidas Alcohólicas, presentada por el Sr. Tulio Pavez Miranda.
7. D.A. N° 2.853 de fecha 28.12.2010, Autoriza subrogancia de doña Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal, en reemplazo de doña Catalina Chacón Espinoza.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Oficio D.J.M. N° 05 de fecha 04 de enero de 2011, emitido por Don Santiago Cole Osses, Asesor Jurídico, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para el ejercicio y explotación para dicho local, ubicado en Luz Divina N° 1283, sector El Litro comuna de Algarrobo.
- 2.- El Acuerdo de Concejo N° 01, Aprobado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01 de fecha 07.01.2011.-

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente de **ALCOHOL GIRO "SUPERMERCADO"**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Alcohol, giro "Supermercado", clasificado con la letra P, en el Art. 3°, ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Calle Luz Divina N° 1283, sector El Litro, Comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Tulio Pavez Miranda
Rut	:	N° 11.276.365-1
Dirección Particular	:	Avda. Amazonas N° 1250, Parque Residencial, comuna de Algarrobo.
Fecha de Solicitud	:	29 de Noviembre de 2010.-

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**



**ROSA MARINA CAMPOS VALERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



JLPR/RCV/SCO/MART/grp.-

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)